

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 23 MAY 2016

EX. N° 890 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en su artículo 8° letra d), en concordancia con lo dispuesto en su artículo 10° N°7 letra a) de su reglamento, contenido en el D.S. N°250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones N°1.562 de 20 de Abril de 2006, N°1.763 de 6 de Octubre de 2009, N°1.383 de 27 de Diciembre de 2011 y N°1.410 de 12 de Mayo de 2015, establecen la facultad de contratar mediante trato directo.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°501 de 17 de Marzo de 2008, se adjudicó a la empresa VITAMINA WORK LIFE S.A., RUT.N°76.407.810-1, la propuesta pública para la contratación del "SERVICIO DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL" PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°450 de 21 de Marzo de 2016, se contrató por trato directo a la empresa VITAMINA WORK LIFE S.A., RUT.N°76.407.810-1, por el período de dos meses desde el 2 de Abril y hasta el 2 de Junio de 2016 el "SERVICIO DE SALA CUNA Y JARDIN" PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.-

3.- El Memorándum N°9.677 de 29 de Abril de 2016, de la Directora de Administración y Finanzas.-

4.- El Acuerdo N°446 adoptado en Sesión N°31 de 2 de Mayo de 2016, de Comisión de Hacienda.-



DECRETO:

1.- Contrátase por trato directo el "SERVICIO DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL" PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA por el período de dos meses desde el 3 de Junio de 2016, a la empresa VITAMINA WORK LIFE S.A., RUT. N°76.407.810-1, hasta el 3 de Agosto de 2016, por un monto total de hasta \$19.271.212.- Exento de Impuesto, fundada en la causal establecida en el artículo 8° letra d) de la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, en concordancia con lo dispuesto en su artículo 10° N°7 letra a) de su Reglamento, contenido en el D.S. N°250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones N°1.562 de 20 de Abril de 2006, N°1.763 de 6 de Octubre de 2009, N°1.383 de 27 de Diciembre de 2011 y N°1.410 de 12 de Mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, por las razones expuestas en Memorándum N°9.677 de 29 de Abril de 2016, de la Directora de Administración y Finanzas.-

2.- La contratación referida en el presente Decreto se registrará por las mismas condiciones pactadas en contrato celebrado con la empresa en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°501 de 17 de Marzo de 2008.-

3.- El presente Decreto será notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por el Departamento de Personas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones vigente.-

4.- Esta Adjudicación se formalizará a través del envío de la Orden de Compra al proveedor.-

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 880 / de 2016

5.- El gasto se imputará a la:

Cuenta	: 22.08.008.010
Subprograma	: 01
CR	: 06.02.01

Anótese, comuníquese y archívese.-



*[Handwritten signature]*  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

*[Handwritten signature]*  
PBA/MRMQ/IMYJ/mds.

**Distribución:**

Interesada  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Personas  
Dirección de Control  
Dirección Jurídica  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 1610 /

*[Handwritten signature]*  
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa